Contrato de Obra Pública N° COP-006-2023-CO suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral con Nit N° 901.521.260-2 y JL CIVILCON S.A.S. con NIT. 900016099-3.

GENERALIDADES	
Contrato	COP-006-2023-CO
Contratante	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral.
Contratista	JL CIVILCON S.A.S.
Objeto	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad a través de la intervención física de viviendas ubicadas en zona rural" del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.
Valor	Novecientos cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos M/L ($ 904.643.220).
Plazo	Cuatro meses (4) y un (01) día, Contados a partir de la Firma del Acta de Inicio.

Entre los suscritos a saber la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, identificada con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, con cédula de ciudadanía **N° 71.113.728,** debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003 del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE;** y el señor **JOSE LISARDO MONTOYA VILLEGAS** con cedula de ciudadanía **N° 8.232.354,** Representante Legal de la Empresa **JL CIVILCON S.A.S** con **NIT. 900.016.099-3** y quien actúa como **EL CONTRATISTA;** se conviene suscribir el presente Contrato de Obra Pública **N° COP-006-2023-CO**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1- Los Contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur se regirán por las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional; y su actividad contractual se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.

2- La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral Edur y el municipio de El Carmen de Viboral suscribieron el Contrato Interadministrativo N°190-CONV-058-2023 con objeto es "Contrato Interadministrativo de Administración Delegada para la Ejecución y Administración del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de habitabilidad a través de la Intervención Física de Viviendas ubicadas en zona rural del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia".

3- Que, de conformidad con lo indicado por el Manual de Contratación, adoptado por el Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, en su Capítulo III (selección para la contratación), Artículo 3.2.2 la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es de Comparación de Ofertas (CO), de acuerdo a la cuantía del mismo, por superar los 250 SMLMV.

Conforme lo anterior se plasma las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: Efectuar el Mejoramiento de las Condiciones de habitabilidad a través de la Intervención Física de Viviendas ubicadas en zona rural del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, **PARAGRAFO PRIMERO ALCANCE**: Realizar actividades que conlleven al Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad a través de la intervención física de viviendas ubicadas en zona rural del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia". Se tiene presupuestado la intervención y mejoramiento habitacional de familias en el municipio llegando a 20 veredas del municipio.

Actividades específicas del proyecto a ejecutar:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	**RETIROS Y DEMOLICIONES**		
1.1	Desmonte de estructura y cubierta de techo existente en cualquier material. Incluye cargue y la disposición de los materiales sobrantes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	42,29
1.2	Desmonte sanitario, lavamanos, incrustaciones, lavadero, orinal, pozuelo.	un	5,00
1.3	Demolición de estructura en concreto y concreto reforzado existente, incluye cargue, transporte interno y externo, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	8,42
1.4	Demolición de muros existentes en cualquier material y de cualquier espesor. Incluye retiro de revoques, enchapes, baldosa, madera, granito, vinilo o cualquier otro acabado que se encuentre sobre el muro. Incluye cargue y transporte interno y externo y todo lo demás necesario para su correcta ejecución.	m2	143,77
1.5	Desmonte de elementos de unidad sanitaria o lavamanos o orinal o lavadero o de pozuelo de cocina existente. Incluye la disposición de los materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	76,00
1.6	Demolición de enchape. Incluye cargue, transporte interno y externo, botada y disposición del material de demolición y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	89,16

1.7	Demolición de piso en concreto de cualquier resistencia con espesor hasta de 12cm, manual o mecánicamente. Incluye retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales	m2	330,03
1.8	Retiro de puertas y ventanas con sus respectivos marcos. Incluye cargue, transporte y disposición final hasta donde indique la interventoría.	un	23,00
2.	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2.1	Excavación manual de 0-2m en material heterogéneo. Incluye cargue, transporte, botada y disposición del material de excavación y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m3	79,64
2.2	Suministro, Transporte e Instalación de entresuelo de 0,15m en piedra y 0,05m de arenilla. Incluye compactación mecánica, polietileno de baja densidad, materiales y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	64,84
3.	**ACERO DE REFUERZO**		
3.1	Suministro, Transporte e Instalación de acero de refuerzo de 60.000Psi. Incluye figuración del acero, materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	kg	3.018,33
3.2	Suministro transporte y colocación de malla electrosoldada 0,15*0,15 de 4mm de espesor.	m2	88,62
4.	**CONCRETOS Y ESTRUCTURAS**		
4.1	Suministro, transporte e Instalación de viga de fundación en concreto de 21Mpa, vibrado y mezclado en obra. Incluye los materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye acero de refuerzo	m3	174,30
4.2	Suministro, Transporte e Instalación de columnas de confinamiento en concreto de 21Mpa, vibrado y mezclado en obra. Incluye los materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye acero de refuerzo.	m3	181,34
4.3	Suministro, Transporte e Instalación de viga de amarre superior en concreto de 21Mpa., vibrado y mezclado en obra. Incluye los materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye acero de refuerzo	m3	193,33
4.4	Suministro, Transporte e Instalación de sobrecimiento en bloque de concreto de 12x19x39 a 2 hiladas. Incluye mortero de pega, materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	92,47
4.5	Suministro, Transporte e Instalación de mampostería en ladrillo rayado para revocar a uno o dos caras de 12x20x40. Incluye mortero de pega 1:4, los materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	546,15

4.6	Suministro, Transporte e Instalación de concreto esmaltado de 21Mpa para placa de piso, espesor 0,10m. Acabado con llana incluye plástico, malla electrosoldada, corte cada 2m, impermeabilizante para concreto, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	487,84
4.7	Suministro, Transporte e Instalación de revoque impermeabilizado en muros con mortero 1:4. Incluye fajas, ranuras, filetes, materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1.636,18
4.8	Suministro transporte y construcción de mortero de nivelación de piso, hasta 6 cm de espesor sobre losa de entrepiso, acabado con llana, con cortes cada 2m. Se incluye la malla electrosoldada, cortadora de piso con disco y consumibles con operador, y lo necesario para su correcta construcción.	m2	151,42
5.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
5.1	Suministro, Transporte e Instalación de salida sanitaria de 2". Incluye todos los accesorios, recorrido máximo hasta 2,00m, limpiador, soldadura, teflón, además las perforaciones (canchas) en paredes o pisos que lo requieran, botada de escombros, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	109,00
5.2	Suministro, Transporte e Instalación de salida sanitaria de 4". Incluye todos los accesorios, recorrido máximo hasta 2,00m, limpiador, soldadura, teflón, además las perforaciones (canchas) en paredes o pisos que lo requieran, botada de escombros, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	49,00
5.3	Suministro, Transporte e Instalación de tubería PVC Sanitaria de 2" para aguas residuales enterrada o empotrada en losa o muro. Incluye todos los accesorios, limpiador, soldadura, teflón, además las perforaciones (canchas) en paredes o pisos que lo requieran, botada de escombros, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	ml	489,00
5.4	Suministro, Transporte e Instalación de tubería PVC Sanitaria de 4" para aguas residuales enterrada o empotrada en losa o muro. Incluye todos los accesorios, limpiador, soldadura, teflón, además las perforaciones (canchas) en paredes o pisos que lo requieran, botada de escombros, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	ml	337,00
5.5	Suministro, Transporte e Instalación de salida para abasto de 1/2" con tubería RDE 9 - 500Psi. Incluye todos los accesorios, recorrido máximo hasta 2,00m, limpiador, soldadura, teflón, además las perforaciones (canchas) en paredes o pisos que lo requieran, botada de escombros, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	155,00

5.6	Suministro, Transporte e Instalación de tubería de 1/2" RDE 9 - 500Psi. Incluye todos los accesorios, limpiador, soldadura, teflón, además las perforaciones (canchas) en paredes o pisos que lo requieran, botada de escombros, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	ml	552,00
6.	**ENCHAPES Y ACABADOS**		
6.1	Suministro, Transporte e Instalación de enchape para muros en baño y cocina, a una altura de 1,80m, con cerámica de 0,45*0,30 o su equivalente, color por definir. Incluye mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Con color de Sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	466,29
6.2	Suministro, Transporte e Instalación de enchape para piso, con cerámica tipo Nayarit Corona 33,8x33,8 o su equivalente, multicolor, acabado rustico. Incluye mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Con color de Sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	198,51
6.3	Suministro, Transporte e Instalación de lavamanos de Corona línea institucional económica o similar. Incluye incrustaciones, abastos, grifería, materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	53,00
6.4	Suministro, Transporte e Instalación de sanitario acuaplus o similar color por definir. Incluye incrustaciones, abastos, grifería, materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	49,00
6.5	Suministro, transporte e instalación de Lava escobas prefabricado de 0,80*0,60*0,25 en granito pulido incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	un	5,00
6.6	Suministro, transporte e instalación de mesón de cocina en acero inoxidable de 1,50x0,60m con poceta de 0,37x0,49x0,17m con ubicación variable según cada vivienda. Incluye abastos, grifería, mezclador, materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	19,00
6.7	Suministro, Transporte e Instalación de pintura tipo 1 sobre muros. Incluye aplicación de estuco plástico, pulida de la superficie, materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1.310,83
6.8	Suministro, Transporte e Instalación de Rejilla sifón acero piso anti olor y cucarachas 3"X2" incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	50,00
6.9	Suministro, Transporte e Instalación de llave ducha aquarius (pomo)+regadera incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	53,00

7.	**PUERTAS Y VENTANAS**		
7.1	Suministro, Transporte e Instalación de puerta metálica marco y ala calibre 20 de 0,70x2,10m. Incluye marco metálico, pintura anticorrosiva y acabado en pintura tipo esmalte color a definir, bisagras, cerrojo con chapa de seguridad tipo Yale, obra civil, materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	55,00
7.2	Suministro, Transporte e Instalación de puerta metálica marco y ala calibre 20 de 0,90-1 x2,05m. Incluye marco metálico, pintura anticorrosiva y acabado en pintura tipo esmalte color a definir, bisagras, cerrojo con chapa de seguridad tipo Yale, obra civil, materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	22,00
7.3	Suministro, transporte e Instalación de ventana 5020 en aluminio anonizado natural y cristal claro templado de 4mm dividida en cuerpos verticales corredizos. Incluye cerradura de seguridad, tiradera doble fin en ala corrediza, pisa vidrios a presión, empaques, silicona estructural antihongos en todo el perímetro de los vidrios, riel, rodamientos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento previa autorización de la interventoría	m2	41,50
8.	**CUBIERTA.**		
8.1	Suministro transporte e instalación de cubierta en fibrocemento, incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	161,62
9.	**VARIOS**		
9.1	Suministro e instalación de puntos eléctricos, incluye canchada instalación de tubería, curvas, cajas, 3 cables rígido calibre 12 aparato eléctrico cinta aislante.	punto	50,00
9.2	Transporte mular de 100 kilos por carga	carga	2.179,00

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez se suscriba el acta de inicio, el contratista deberá presentar el presupuesto para la ejecución, el Análisis de Precios Unitarios (APU´s), con las cotizaciones de los materiales para su respectiva revisión y el AU. Una vez revisados los APU´s y el AU por parte de la Supervisión de la EDUR y el Gerente de la EDUR, se deberá aprobar con los ajustes correspondientes. El Supervisor de la Administración y el Ordenador del gasto del municipio, podrán ser invitados para la aprobación. Una vez se cuente con dicha aprobación, se deberá iniciar las obras inmediatamente con acompañamiento de la supervisión por parte de la EDUR y la Supervisión por parte del Municipio.

SEGUNDA: LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato se sujetará a las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional. **PARAGRAFO:** La celebración de este Contrato no implica de manera

alguna el surgimiento de una relación laboral, subordinación o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

- Contribuir con la "EDUR"; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y la EDUR.
- Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la "EDUR" en cualquier requerimiento que ella haga.
- Dar a conocer a la "EDUR" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la "EDUR" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar a la "EDUR" informes tanto como semanales, mensuales e informe final de la ejecución de la obra; estos deben estar aprobados por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Permitir que la "EDUR" defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que los recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- El Contratista debe suministrarles a los trabajadores oficiales, chalecos reflectivos de identificación que cuenten con los logos de la EDUR y el municipio.

- El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la "EDUR" en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.
- El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere. Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Tránsito. Como el de Gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse. Al igual que cumplir con la normativa de retiros.
- Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de los supervisores.
- El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- El Contratista ejecutor deberá garantizar la permanencia de Un Ingeniero, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor y/o carreras afines Residente, Dos Tecnólogos en Construcciones Civiles, Un Tecnólogo SISOMA / Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o profesión afín.
- Entregar el cronograma estimado de obra.
- Entregar el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto.
- Entregar la Justificación de la Administración en la propuesta y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes.
- Acatar las indicaciones que la "EDUR" o la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la "EDUR" y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
- El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "EDUR" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la "EDUR" y la Supervisión.
- Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "EDUR" y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "EDUR" y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.

- Contar con un libro de control o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por El Contratista, El residente de Obra y la Supervisión del contrato.
- Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "EDUR" y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "EDUR"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR".
- El contratista deberá notificar a la "EDUR" o la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- El contratista deberá mantener, constantemente, señalizada el área que se está interviniendo, para evitar accidentes.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EDUR:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será Cuatro meses (4) y un (01) día, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: Novecientos cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos M/L ($ 904.643.220).

PARAGRAFO PRIMERO: La entrega de los recursos se realizará a través de Dirección Administrativa y Financiera de la EDUR, de un Anticipo del 47,5 % de valor del contrato y el restante se pagará mediante Actas de Avance de la Obra, previa autorización de la supervisión. Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación del supervisor del contrato de la entrega a satisfacción. Adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad

social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con cuenta de cobro o factura. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista autoriza expresamente a la EDUR, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas.

PARAGRAFO TERCERO: Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARAGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad N° 174 del 28 de junio de 2023.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, se acudirá a las instancias competentes para hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR.

DÉCIMA: GARANTÍAS: De acuerdo al capítulo IV, artículos 4.7 y 4.7.1 del Acuerdo Directivo No. 004 del 28 de agosto de 2021 Manual de Contratación y al Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-058-2023, celebrado entre la Alcaldía de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “Edur”; y conforme a lo anterior, el Contratista ejecutor de la obra se compromete a constituir las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**X**	

Estabilidad y calidad de la obra.	Por el treinta por ciento (30%) del valor Total de la obra, y se constituirá por una vigencia mínima igual a dos (02) años contados a partir de la entrega de la misma.	**X**	
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	Por Doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	**X**	

PARAGRAFO PRIMERO: Se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán indicar como beneficiarios / asegurados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral NIT N° 901.521.260-2 y a la Alcaldía Municipal del Municipio de El Carmen de Viboral NIT N° 890.982.616-9.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley.

PARAGRAFO: Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor

y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación, recibo final y cierre financiero. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur estará a cargo de la Dirección Operativa, específicamente en su funcionario designado; quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad**.**
- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, de acuerdo al Manual de Contratación.
- Informar por escrito al Gerente, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- **5)** Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Edur, previa la garantía de un debido procedimiento ante las instancias competentes;

- Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EDUR.

DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

DECIMA SEXTA: INFORME DE ACTIVIDADES: El Contratista deberá presentar los informes

identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio**.**

DECIMA OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.



CARLOS MARIO RAMÍREZ ÁLVAREZ.
Gerente Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral



JOSE LISARDO MONTOYA VILLEGAS.
Representante Legal de JL CIVILCON S.A.S